



Asamblea General

Sexagésimo segundo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
25 de febrero de 2008
Español
Original: inglés

Segunda Comisión

Acta resumida de la 32ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 7 de diciembre de 2007, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Lintonen (Finlandia)

Sumario

Tema 52 del programa: Cuestiones de política macroeconómica (*continuación*)

- a) Comercio internacional y desarrollo (*continuación*)
- b) Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (*continuación*)

Tema 54: Desarrollo sostenible (*continuación*)

- h) Desarrollo sostenible de las regiones montañosas (*continuación*)

Tema 56 del programa: Globalización e interdependencia (*continuación*)

- a) Globalización e interdependencia (*continuación*)

Tema 58 del programa: Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo (*continuación*)

- a) Actividades del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) (*continuación*)
- b) La mujer en el desarrollo (*continuación*)

Tema 60 del programa: Formación profesional e investigación: Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (*continuación*)

Tema 56 del programa: Globalización e interdependencia (*continuación*)

- c) Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Se declara abierta la sesión a las 10.40 horas.

Tema 52 del programa: Cuestiones de política macroeconómica (continuación)

a) Comercio internacional y desarrollo (continuación) (A/C.2/62/L.10)

Proyecto de resolución sobre comercio internacional y desarrollo

1. **La Presidenta** presenta el proyecto de resolución A/C.2/62/L.10, que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. Informa a la Comisión de que se ha pedido una votación registrada.
2. **La Sra. Ayesha** (Pakistán) desea saber quién ha pedido la votación registrada.
3. **La Presidenta** dice que el representante de los Estados Unidos la ha pedido.
4. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.2/62/L.10.*

Votos a favor:

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Fiji, Filipinas, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Samoa, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Togo, Tonga, Túnez, Uganda, Uruguay,

Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Moldova, Mónaco, Montenegro, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania.

Abstenciones:

Federación de Rusia, México, Noruega, República de Corea, Serbia.

5. *Por 109 votos contra 47 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/62/L.10.*

6. **El Sr. Lawrence** (Estados Unidos de América) dice que los Estados Unidos se cuentan entre los principales defensores de la liberalización del comercio. Una conclusión satisfactoria de la Ronda de Doha tendrá un efecto positivo en el desarrollo, la erradicación de la pobreza y la ulterior integración de los países en desarrollo en el sistema de comercio multilateral. La delegación de los Estados Unidos albergaba la esperanza de que la resolución alentara progresos en relación con el Programa de la Ronda de Doha. Desafortunadamente, en la resolución se hace caso omiso de que todos los países comparten un interés y una responsabilidad en el éxito de la Ronda. Además, no se ofrecen criterios constructivos para movilizar el comercio en pro del desarrollo y crecimiento económicos como medio de cumplir el compromiso común enunciado en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas de reducir la pobreza.

7. La delegación de los Estados Unidos está especialmente decepcionada de que exista tan poco interés en entablar un diálogo constructivo para hallar terreno común, lo que no es un buen augurio para la venidera Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey. En la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey en 2002, los participantes, en un espíritu de cooperación y

entendimiento mutuos, llegaron a la conclusión de que un sistema de comercio vibrante, abierto y de alcance mundial proporcionaría una fuente esencial de financiación para el desarrollo. La comunidad internacional debe recapturar el espíritu de Monterrey si es que aspira a participar en un examen sustantivo. Si bien la delegación de los Estados Unidos comparte muchos de los elementos contenidos en la resolución, considera lamentablemente que esta no es equilibrada, prejuzga los resultados de la Ronda de Doha y transforma a la Asamblea General en un vehículo para celebrar negociaciones paralelas sobre cuestiones que se vienen negociando o examinando en la Organización Mundial del Comercio (OMC) y otros organismos especializados. En consecuencia, el Gobierno de los Estados Unidos se ve obligado a votar en contra de la resolución.

8. **La Sra. Gomes** (Portugal), hablando en nombre de la Unión Europea; los países candidatos Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía; los países del proceso de estabilización y asociación Albania, Bosnia y Herzegovina y Montenegro; y, además, Georgia, Islandia, Moldova y Ucrania, dice que a la Unión Europea le han decepcionado, en particular, los resultados del proceso de consultas, por lo que, a diferencia de años anteriores cuando se ha abstenido, considera que no puede hacer suyo el lenguaje ni el espíritu de algunas partes esenciales del proyecto de resolución.

9. Es lamentable la falta de acuerdo sobre el proyecto de resolución y la ausencia de un mensaje consensuado sobre la importancia que encierran para todos los Estados Miembros, muy en especial los países en desarrollo, el comercio abierto y un sistema de comercio internacional regido por normas, y sobre los beneficios potenciales de una conclusión satisfactoria de la Ronda de Doha. Desafortunadamente, pese a algunas de las sugerencias constructivas formuladas durante las consultas, en relación con la redacción de un nuevo texto, el Grupo de los 77 y de China escogió conscientemente una estrategia que redundaría en una falta de consenso.

10. En el proyecto de resolución se repite el lenguaje caracterizado por una falta de equilibrio que se utilizó en la resolución del año anterior relativa a la Ronda de Doha, que no toma en cuenta los progresos realizados hasta la fecha en las negociaciones sobre el acceso al mercado no agrícola, las medidas anti-dumping y subvenciones y las medidas compensatorias. No se

reconoce el avance hacia una culminación de la Ronda que beneficiará a todos los países. Además, en el proyecto de resolución no se hace referencia a la necesidad de celebrar una ronda de negociaciones con arreglo al principio de paquete único, clave del éxito de la Ronda. De igual modo, la referencia al papel de las Naciones Unidas en las negociaciones sobre aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio hace que el texto resulte inaceptable para la Unión Europea.

11. A la Unión Europea también le preocupa que los extensos pasajes sobre la función de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) podrían perjudicar un debate pleno y abierto en su 12º período de sesiones. La Unión acometerá ese período de sesiones en un espíritu positivo y constructivo, ya que representa una importante oportunidad para entablar un diálogo y un debate sobre cuestiones relativas a la globalización y la interdependencia. En lo tocante a otras cuestiones que interesan a los países en desarrollo, como la ayuda para el desarrollo y el acceso libre de derechos y de contingentes a los mercados para los productos de los países menos adelantados, el proyecto de resolución no se hace eco de todos los esfuerzos realizados durante las consultas por arribar a formulaciones consensuadas.

12. La Unión Europea se opone firmemente a la sugerencia que figura en el párrafo 25 de que se transmita la presente resolución a la OMC para que se distribuya como documento oficial de la OMC. La composición diferente de las dos organizaciones hace que sea imposible que el Director General la distribuya como documento oficial de la OMC en caso de que el Secretario General acceda a esa petición. La incapacidad de lograr un consenso amenaza con restarle pertinencia a la resolución. La Unión Europea insta encarecidamente a los negociadores a que partan el próximo año de un texto nuevo a fin de lograr un resultado más constructivo.

13. **El Sr. Bialek** (Australia), hablando también en nombre del Canadá y Nueva Zelanda, dice que la delegación de Australia se suma a los demás para expresar su desaliento por la falta de consenso en los debates sobre el proyecto de resolución, especialmente en un momento tan crítico de la Ronda de Doha. Lamentablemente, en su versión original el proyecto de resolución no contribuía significativamente al adelanto de las negociaciones de Doha ni recogía los cambios ocurridos sobre el terreno en Ginebra en 2007, entre

otras cosas, la publicación de los textos de los presidentes sobre el acceso a los mercados agrícolas y no agrícolas, en cuya redacción participaron constructivamente las delegaciones, y sobre normas, en particular las medidas anti-dumping, las subvenciones y las subvenciones pesqueras. Las delegaciones del Canadá, Australia y Nueva Zelanda han presentado varias nuevas propuestas constructivas y equilibradas encaminadas a superar diferencias pasadas, ninguna de las cuales, desafortunadamente, se ha tenido suficientemente en cuenta.

14. En el texto presentado en la actual sesión se minimiza el importante papel que desempeña el sistema mundial de comercio basado en normas como motor impulsor del crecimiento y desarrollo económicos. El régimen de comercio multilateral basado en normas contribuye en gran medida a la prosperidad, a la eliminación de la pobreza y al desarrollo sostenible en todo el mundo. El dividendo de desarrollo a que aspiran los patrocinadores del proyecto de resolución provendrá con toda probabilidad de la reducción de la protección en las esferas básicas de Doha de la agricultura y el acceso a los mercados de los productos y los servicios agrícolas y no agrícolas. Para que la Ronda de Doha pueda cumplir sus promesas en materia de desarrollo, será indispensable lograr un resultado ambicioso. El proyecto de resolución no apoya ese desenlace.

15. A las delegaciones del Canadá y Nueva Zelanda les preocupa gravemente el párrafo 25 del proyecto de resolución. La distribución del texto del proyecto de resolución como documento oficial de la OMC sólo servirá para destacar particularmente la incapacidad de la Asamblea General para ponerse de acuerdo sobre el mensaje enérgico e incisivo que necesita enviar actualmente la Ronda de Doha. El orador señala a la atención de los presentes la enérgica declaración sobre las negociaciones de la OMC formulada en la 15ª Reunión de los Líderes de las Economías Miembros del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC), celebrada en septiembre de 2007, que se hace eco del imperativo político de los países desarrollados y los países en desarrollo por igual de velar por que la Ronda de Doha produzca un mejor entorno comercial, reduzca las barreras al comercio y dé lugar a un mercado mundial más libre, justo y seguro.

16. **El Sr. Gass** (Suiza) dice que, a diferencia de años anteriores, la delegación de Suiza votó en contra del

proyecto de resolución. La Comisión debería adoptar una perspectiva de desarrollo que abarque todo el sistema a la hora de acometer las cuestiones comerciales. Debe tomar en cuenta los distintos intereses de todos los Estados Miembros. Esos intereses no deben reducirse a un simple marco Norte-Sur. La función de la Comisión consiste en servir de foro para analizar esas cuestiones en un espíritu de transacción y en trabajar para propiciar un resultado equilibrado. Sólo un resultado consensuado podría contribuir de modo significativo al éxito de las complejas negociaciones en curso en Ginebra.

17. **El Sr. Murakami** (Japón) dice que la delegación del Japón ha participado constructivamente en el examen del proyecto de resolución porque cree que es importante enviar el mensaje positivo de que la Ronda de Doha culmine con éxito cuanto antes. En consecuencia, es lamentable que los miembros no hayan logrado un consenso y que se haya presentado el texto original que no se hace eco de ninguna negociación. El Japón seguirá apoyando la promoción del comercio y del crecimiento económico de los países en desarrollo por conducto de su programa integral de ayuda para el comercio y contribuyendo activamente a la conclusión pronta y satisfactoria de la Ronda de Doha.

18. **La Sra. Houngbedji** (Benin) dice que una vez que se apruebe el proyecto de resolución, este debe aplicarse en su totalidad. Por consiguiente, deberá aplicarse el párrafo 25 del proyecto de resolución. Todos los votos son iguales en la Asamblea General. El hecho de que un proyecto de resolución no se apruebe por consenso no le resta fuerza una vez que se somete a votación y se aprueba. La oradora desea asegurar que eso es lo que se ha logrado con la aprobación del proyecto de resolución.

19. **La Sra. Ayesha** (Pakistán), hablando en nombre del Grupo de los 77 y de China, destaca la importancia de las resoluciones convenidas sobre el comercio internacional y el desarrollo por lo que representan en materia de orientación normativa para los negociadores en Ginebra y la OMC. En su presentación de la resolución el Grupo de los 77 y de China se limitó a formulaciones convenidas que prevén una gran flexibilidad. Al Grupo de los 77 y de China le resulta decepcionante que la Asamblea General no haya logrado un consenso. El Grupo presentó el proyecto de resolución empleando el texto acordado para las negociaciones en la esperanza de que hubiera

reciprocidad. No ha sido así. Las partes en las negociaciones hicieron caso omiso del texto acordado por la Asamblea General y optaron por introducir enmiendas inaceptables en párrafos decisivos relacionados con el mandato de desarrollo de la Ronda de Doha. Intentaron cambiar el foco de atención de todos los aspectos de la resolución relacionados con el desarrollo que se aprobó en la Ronda de Doha y en la Declaración Ministerial de Hong Kong. En consecuencia, la delegación del Pakistán considera que las partes carecen de voluntad política, pese a la retórica sobre la ayuda para el comercio y el respaldo al Marco Integrado para la asistencia técnica en apoyo al comercio de los países menos adelantados.

b) Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas

(continuación) (A/C.2/62/L.4)

20. **La Presidenta** dice que la Asamblea General ha autorizado prorrogar la labor de la Segunda Comisión a fin de disponer de más tiempo para las negociaciones en curso sobre el proyecto de resolución A/C.2/62/L.4.

21. **El Sr. Gass** (Suiza), en su carácter de facilitador de las consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución, insta a las delegaciones a que examinen el texto teniendo en cuenta sus méritos y reconozcan que muchas de las cuestiones políticas generales se tratan en otras resoluciones. En consecuencia, no es necesario intentar usar el tiempo que resta para las negociaciones sobre el proyecto con objeto de abordar cuestiones sustantivas de carácter más político que no guardan relación directa con las actividades operacionales.

Tema 54 del programa: Desarrollo sostenible

(continuación) (A/C.2/62/L.21/Rev.1)

Proyecto de resolución sobre la marea negra en la costa libanesa

22. **La Presidenta** presenta el proyecto de resolución A/C.2/62/L.21/Rev.1, presentado por la Sra. Ayesha (Pakistán), en nombre del Grupo de los 77 y de China. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. Se ha pedido una votación registrada.

23. **El Sr. Ali** (República Árabe Siria) desea saber qué delegación ha pedido la votación registrada.

24. **La Presidenta** responde que las delegaciones de los Estados Unidos de América e Israel la han pedido.

25. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.2/62/L.2/Rev.1.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chile, China, Chipre, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Filipinas, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Moldova, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Nauru, Palau.

Abstenciones:

Colombia, Côte d'Ivoire.

26. *Por 153 votos contra 7 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/62/L.21/Rev.1.*

27. **El Sr. Heidt** (Estados Unidos de América), hablando en explicación de voto después de la votación, dice que la delegación de los Estados Unidos no puede apoyar la resolución, en que se emplean formulaciones sesgadas y tendenciosas y se plantean exigencias a una de las partes en el conflicto sin que se reconozca el papel de los responsables de haber iniciado las hostilidades en el Líbano en julio de 2006. En la resolución no se reconoce el hecho bien conocido de que fue Hezbollah quien provocó el conflicto con su incursión en Israel. Los Estados Unidos reconocen la grave contaminación resultante de la destrucción de tanques de almacenamiento de petróleo en la vecindad de la central eléctrica libanesa de Yiya. Sin embargo, la Comisión tiene importantes responsabilidades, por lo que no debería utilizarse para promover opiniones sesgadas y tendenciosas. En particular, es inapropiado que la Comisión asuma una posición respecto de la responsabilidad de Israel de indemnizar al Líbano por los daños causados en el transcurso de un conflicto armado.

28. **El Sr. Fluss** (Israel) dice que el proyecto de resolución es un intento flagrante de politizar una cuestión ambiental y presentar una vez más a Israel como el injusto agresor. Se viene a sumar a la letanía de resoluciones sesgadas que dispensa la Asamblea General cada año. La Comisión no debe permitir que la politización permee su trabajo, pues distrae la atención de los asuntos verdaderamente sustanciales y pertinentes.

29. En el proyecto de resolución se omite un detalle crucial sobre el contexto de los hechos que en él se describen. No se menciona el origen mismo del conflicto —a saber, que el 12 de julio de 2006 terroristas de Hezbollah penetraron en Israel por la frontera internacionalmente reconocida y secuestraron y mataron a soldados israelíes. De haber ejercido el Gobierno del Líbano su soberanía y de haber cumplido las condiciones establecidas en la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad, el conflicto no habría estallado. Pero el Gobierno del Líbano no cumplió con su deber y permitió de manera irresponsable que creciera un “Estado dentro de un Estado”, y ahora lo

están pagando los pueblos y las tierras del Líbano e Israel.

30. En el informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), encargado a raíz de la Segunda Guerra del Líbano, se llega a la conclusión de que la agravación de los efectos en el medio ambiente y en la pérdida de ingresos son subproductos del conflicto. El conflicto impide que se apliquen los convenios relativos a la contaminación por petróleo puesto que estos no son aplicables durante los conflictos armados. Además, los acuerdos relativos a la indemnización por derrame se refieren únicamente a los derrames de petróleo provenientes de busques cisternas que navegan, y no a los incidentes en tierra.

31. Eso no significa que la salud y vitalidad ambientales de la costa del Líbano no sea motivo de preocupación. Organismos profesionales —entre ellos órganos de las Naciones Unidas como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)— vienen evaluando y atendiendo la situación sobre el terreno y adoptando medidas que resultarán mucho más útiles que el proyecto de resolución. Israel apoya esas iniciativas y colabora con los organismos internacionales y las organizaciones no gubernamentales para permitir el acceso al mar y para prestarles toda la asistencia que le sea posible. Como es de esperar, en la resolución no se menciona esa cooperación. Además, si los patrocinadores desearan afrontar realmente las consecuencias del conflicto para el desarrollo, habrían mencionado los más de medio millón de árboles y 52.000 dunams de bosques que se han quemado en Israel a causa de los incendios provocados por los cohetes de Hezbollah y otros daños y contaminación causados a la tierra, el aire y el agua en el país. La omisión de toda referencia a esos desastres ambientales ocurridos en Israel demuestra que el proyecto de resolución no es sino un acto de demonización política. Pese a que numerosos accidentes ambientales y mareas negras recientes han causado daños muchos más graves al medio ambiente que el del Líbano en 2006, ninguna de esas catástrofes ha ameritado una resolución de las Naciones Unidas.

32. Esa hiperpolitización y parcialización en contra de Israel es inaceptable. Israel ha pedido una votación registrada sobre el proyecto de resolución en la esperanza de que los Estados Miembros que creen en la necesidad de encarar verdaderamente los problemas a que hace frente la Comisión y las responsabilidades

que le competen se distanciarán de lo que no es sino otro acto vergonzoso de politiquería sectaria.

33. **El Sr. Saleh** (Líbano) dice que la destrucción de tanques de almacenamiento de petróleo por la fuerza aérea israelí causó enormes daños al medio ambiente y a la economía del Líbano, algunos de los cuales son irreversibles. Millas de costa han sido contaminadas, con la consecuente muerte de numerosos animales marinos, muy en especial de especies en peligro o en grave peligro de extinción. Los sectores agrícola, pesquero y turístico han sido severamente afectados y, en algunos casos, las aguas subterráneas han sido contaminadas. Además, el incendio de petróleo ha producido un penacho atmosférico que puede haber provocado ciertos síntomas respiratorios a corto plazo en la población que vive en la vecindad de la central eléctrica de Yiya y puede haber contribuido a un cambio climático negativo. Según un cálculo conservador del Banco Mundial, el daño directo causado por la marea negra asciende a 203 millones de dólares de los EE.UU., o el 1% del producto interno bruto del Líbano. Ese cálculo no toma en cuenta el daño indirecto como las consecuencias para la salud, las pérdidas sufridas por los servicios a los ecosistemas y el costo de las operaciones de descontaminación y la eliminación segura de los desechos oleosos.

34. La destrucción de los tanques de petróleo cerca de la central eléctrica de Yiya fue un acto premeditado cometido con conocimiento pleno de las consecuencias dañinas para el medio ambiente. Se trata de una violación flagrante del derecho internacional y de los artículos 35 y 55 del Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra en particular. De conformidad con los principios de “no causar daño”, “acción preventiva” y “quien contamina paga”, Israel está obligado jurídicamente a abstenerse de llevar a cabo acciones que podrían causar daños al medio ambiente.

35. En el proyecto de resolución se repudia la agresión del contaminador contra el medio ambiente e indica a las claras el compromiso de la comunidad internacional con el medio ambiente. La delegación del Líbano agradece de todo corazón a todas las delegaciones que han apoyado la resolución.

36. **La Sra. Dinevska** (ex República Yugoslava de Macedonia) dice que la delegación de la ex República Yugoslava de Macedonia habría votado a favor de la resolución de haber estado presente.

37. **El Sr. Saleh** (Líbano), en ejercicio del derecho de respuesta, dice que cierta delegación pretende hacer creer a la Comisión que diplomacia significa engaño en lugar de veracidad o principios y que democracia significa que uno es libre de expresar una opinión siempre que no sea una opinión diferente.

38. En opinión de esa misma delegación el conflicto del verano de 2006 no habría ocurrido de haberse aplicado la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad. Sin embargo, la actitud política asumida por esa delegación ha impedido aplicar decenas de resoluciones, incluida, entre otras, las resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 1373 (2001).

39. En el informe del PNUD mencionado en la intervención de esa delegación se señala claramente que el ataque israelí contra la central eléctrica de Yiya fue premeditado. Además, en el informe Winograd preparado por los israelíes se señala que el ataque israelí fue preparado con meses de antelación.

40. El hecho de que se hayan producido mareas negras en otras regiones del mundo no significa que no se deban tomar medidas en relación con la marea negra en el Líbano, catástrofe ambiental que afecta a todos los países ribereños del mar Mediterráneo.

h) Desarrollo sostenible: desarrollo sostenible de las regiones montañosas (*continuación*)
(A/C.2/62/L.18/Rev.1)

Proyecto de resolución sobre el desarrollo de las regiones montañosas

41. **La Presidenta** presenta el proyecto de resolución A/C.2/62/L.18/Rev.1, presentado por el Sr. Bachmann (Suiza) en nombre de los patrocinadores enumerados en el documento. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

42. **El Sr. Bachmann** (Suiza) señala a la atención de los presentes el párrafo 1 del proyecto de resolución y observa que en las consultas oficiosas se acordó añadir, después de las palabras “del informe del Secretario General”, el título exacto de la resolución; y, en el párrafo 28, “su Declaración” debe sustituir “la Declaración”.

43. **La Presidenta** dice que Albania, Bosnia y Herzegovina, el Canadá, Chile, Côte d’Ivoire, Eslovaquia, Haití, Israel, Madagascar, Nicaragua, la República Democrática del Congo, Serbia y Sierra Leona desean sumarse a los patrocinadores.

44. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/62/L.18/Rev.1, en su forma oralmente enmendada.*

Tema 56 del programa: Globalización e interdependencia (continuación)

a) Globalización e interdependencia

(continuación) (A/C.2/62/L.25 y L.60)

Proyectos de resolución sobre el papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia

45. **La Presidenta** introduce el proyecto de resolución A/C.2/62/L.60, presentado por el Sr. Saleh (Líbano), Vicepresidente de la Comisión, tras celebrar consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución A/C.2/62/L.25. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

46. **El Sr. Saleh** (Líbano), Vicepresidente de la Comisión, dice que el proyecto de resolución refleja debidamente el acuerdo alcanzado en las consultas oficiosas. El orador agradece al facilitador su empeño en lograr un consenso y sugiere que se le permita hacer uso de la palabra a fin de introducir algunas modificaciones al texto que ya se ha distribuido.

47. **El Sr. Meñez** (Filipinas) dice que, en el quinto párrafo del preámbulo, debe añadirse “sus” delante de “aspectos” y “las Naciones Unidas” debe sustituirse por “las actividades de las Naciones Unidas”, a fin de reflejar con precisión la redacción del sexto párrafo del preámbulo de la resolución 60/265 de la Asamblea General. En el décimo cuarto párrafo del preámbulo debe añadirse “, entre otras cosas” entre “ligado” y “a la creciente”. Al principio del párrafo 4, “Subraya” debe sustituirse por “Reconoce además”; al principio del párrafo 5 “Subraya” debe sustituir “Subraya además”; y a principios del párrafo 6 “Subraya también” debe sustituir “Subraya además”.

48. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/62/L.60, en su forma oralmente enmendada.*

49. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/62/L.25.*

50. **El Sr. Heidt** (Estados Unidos de América) dice que los Estados Unidos no entienden en qué se fundamenta la inclusión anual de un tema del programa sobre la globalización y la interdependencia, tema que permea en sentido general todas las cuestiones de que se ocupa la Asamblea General y cuyos aspectos

específicos ya se abordan en otras resoluciones. Al igual que en años anteriores, la delegación de los Estados Unidos insta a los Estados Miembros a que simplifiquen la labor de la Asamblea General procediendo a un examen bienal de ese tema del programa, solicitud que reiterará en el próximo período de sesiones de la Asamblea General.

51. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/62/L.25.*

Tema 58 del programa: Erradicación de la pobreza y otras cuestiones del desarrollo (continuación)

a) Actividades del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) (continuación)
(A/C.2/62/L.30 y A/C.2/62/L.55)

Proyectos de resolución sobre el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017)

52. **La Presidenta** presenta el proyecto de resolución A/C.2/62/L.55, presentado por la Sra. Tchitanava (Georgia), Relatora de la Comisión, tras celebrar consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución A/C.2/62/L.30. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

53. **La Sra. Gomes** (Portugal), hablando en nombre de la Unión Europea; el país candidato la ex República Yugoslava de Macedonia; los países del proceso de estabilización y asociación Bosnia y Herzegovina y Montenegro; y, además, Moldova, dice que la erradicación de la pobreza, condición necesaria del desarrollo sostenible, es uno de los desafíos más formidables a que hace frente el mundo.

54. A ese respecto, los objetivos de desarrollo del Milenio deberían seguir siendo el punto de encuentro para la Organización en la lucha contra la pobreza. Para que el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza pueda contribuir a la consecución de esos objetivos, deben reforzarse las iniciativas de erradicación de la pobreza mediante la administración eficiente y coordinada de todos los recursos disponibles.

55. **El Sr. Ishize** (Japón) dice que el Japón acoge con satisfacción el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza y espera que sirva para impulsar nuevas iniciativas para alcanzar ese objetivo. Sin embargo, ya hay numerosas otras iniciativas en marcha en materia de erradicación de la

pobreza, las que deben llevarse a cabo también de manera eficiente y coordinada.

56. **La Sra. Romano** (Croacia) dice que Croacia hace suya la declaración formulada por el representante de Portugal en nombre de la Unión Europea.

57. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/62/L.55.*

58. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/62/L.30.*

b) La mujer en el desarrollo (continuación)
(A/C.2/62/L.31 y A/C.2/62/L.50)

Proyectos de resolución sobre la mujer en el desarrollo

59. **La Presidenta** presenta el proyecto de resolución A/C.2/62/L.50, presentado por la Sra. Tchitanava (Georgia), Relatora de la Comisión, tras celebrar consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución A/C.2/62/L.31. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

60. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/62/L.50.*

61. **El Sr. Heidt** (Estados Unidos de América), en explicación de posición, dice que la delegación de los Estados Unidos entiende que existe un consenso internacional en el sentido de que nada de lo dicho en la resolución ni crea ni reconoce el derecho al aborto, ni que el texto puede interpretarse como apoyo, respaldo o promoción del aborto o el uso de abortivos.

62. La delegación de los Estados Unidos también entiende que el decimoprimer párrafo del preámbulo no implica que los Estados deban cumplir obligaciones establecidas en virtud de instrumentos de derechos humanos en que no son parte. No obstante, los Estados Unidos se suman al llamamiento en favor del cumplimiento cabal y urgente por los Estados de las obligaciones contraídas en virtud de instrumentos en que sí son parte.

63. Según la interpretación de la delegación de los Estados Unidos, la expresión “derecho al desarrollo” significa que toda persona debe gozar del derecho a desarrollar su capacidad intelectual o de otra índole en la máxima medida posible mediante el ejercicio de toda la gama de derechos civiles y políticos.

64. Recordando que en el párrafo 21 se reitera la formulación del apartado g) del párrafo 57 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (documento A/RES/60/1), el orador dice que es

lamentable que la Secretaría en ocasiones intente definir el cumplimiento de ese compromiso y de otros similares sin el consentimiento de todos los Estados Miembros.

65. Sin embargo, la delegación de los Estados Unidos entiende que existe un consenso internacional de que el párrafo 21 ni crea, ni reconoce, ni apoya un nuevo objetivo, meta o indicador en el contexto de los objetivos de desarrollo del Milenio. Habida cuenta de que la redacción del párrafo 21 es idéntica a la del Documento Final, es importante que se reafirme que el objetivo enunciado en el apartado g) del párrafo 57 del Documento Final es un medio de alcanzar el objetivo de reducir la mortalidad materna y otros objetivos de desarrollo del Milenio, y no un objetivo en sí.

66. A fin de alcanzar los objetivos de reducir la mortalidad materna e infantil, mejorar la salud de las madres, promover la igualdad entre los géneros, luchar contra el virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) y erradicar la pobreza, debe prestarse mayor atención a los trastornos prevenibles o tratables como el paludismo, la tuberculosis, las infecciones de las vías respiratorias superiores y las enfermedades para las que existen vacunas.

67. Pese a que ni esos objetivos ni el objetivo de la salud en el párrafo 21 constituyen un objetivo, meta o indicador en el contexto de los objetivos de desarrollo del Milenio, son importantes para reducir la mortalidad maternoinfantil, mejorar la salud de las madres, promover la igualdad entre los géneros, luchar contra el VIH/SIDA y erradicar la pobreza.

68. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/62/L.31.*

Tema 60 del programa: Formación profesional e investigación: Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (continuación) (A/C.2/62/L.34 y A/C.2/62/L.53)

Proyectos de resolución sobre el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

69. **La Presidenta** presenta el proyecto de resolución A/C.2/62/L.53, presentado por la Sra. Tchitanava (Georgia), Relatora de la Comisión, tras celebrar consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución A/C.2/62/L.34. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

70. **El Sr. Ishize** (Japón) dice que las actividades del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR), incluidas las actividades de formación básica, deben seguir financiándose estrictamente con cargo a las contribuciones voluntarias. En el proyecto de resolución se hace eco de ello, por lo que su aprobación no debe dar lugar a una subvención para el Instituto en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. El orador exhorta a todos los Estados Miembros a que sigan haciendo contribuciones voluntarias al UNITAR y sigan apoyando sus actividades.

71. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/62/L.53.*

72. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/62/L.34.*

Tema 56 del programa: Globalización e interdependencia *(continuación)*

c) Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción *(continuación)* (A/C.2/62/L.27 y A/C.2/62/L.61)

Proyecto de resolución sobre acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

73. **La Presidenta** presenta el proyecto de resolución A/C.2/62/L.61, presentado por el Sr. Saleh (Líbano), Vicepresidente de la Comisión, tras celebrar consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución A/C.2/62/L.27. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

74. **El Sr. Siregar** (Indonesia), en su carácter de facilitador de las consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución, señala a la atención de los miembros de la Comisión cambios de redacción en los párrafos 5 y 7. También sugiere suprimir el párrafo 9 puesto que no cuenta con el apoyo de todas las delegaciones que negociaron el texto del proyecto de resolución.

75. **La Presidenta** dice que, al no haber acuerdo sobre el proyecto de resolución A/C.2/62/L.61, las delegaciones tal vez deseen más tiempo para celebrar consultas. En consecuencia, se aplaza el examen del proyecto de resolución hasta la próxima sesión de la Comisión.

76. *Así queda acordado.*

Se levanta la sesión a las 12.25 horas.